



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 165 Año V - Legislatura I - 15 de enero de 1987

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3.156

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 5 de noviembre de 1985. 3.173

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1987, ha admitido las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100º del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de enero de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado 2 del artículo 2º, proponiéndose la siguiente redacción:

“2. Para el ejercicio del derecho de sufragio es indispensable figurar inscrito en el censo electoral vigente”.

MOTIVACION

Redacción más correcta.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Re-

glamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3º, suprimiendo la expresión “único”.

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4º, párrafo 3, apartado a). Añadir un apartado a) bis (nuevo) con el texto siguiente:

“a) bis. El Presidente y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Aragón”.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4º, párrafo 3, apartado b). Suprimir del apartado b) la expresión "los Delegados territoriales en Huesca y Teruel", pasando dicha expresión a constituir un apartado b) bis (nuevo).

MOTIVACION

Mejor adecuación del texto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 5**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4º, párrafo 3, apartado b). Sustituir el apartado b) por la siguiente redacción:

"b) Los directores generales de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón, así como los equiparados a ellos".

MOTIVACION

Mejora técnica del texto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 6**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4º, apartado c) del párrafo 3. Añadir al final: "así como los cargos de libre designación del Gobierno de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION

Suplir laguna.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 7**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4º, párrafo 3, apartado c). Modificar el apartado c) del Proyecto en los siguientes términos:

"c) Los Jefes y Directores de los Gabinetes del Presidente y de los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y sus asesores".

MOTIVACION

Mejora técnica del texto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 8**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4º.3. Sustituir el punto c) por el siguiente:

"c) Los Jefes de Gabinete del Presidente y los Asesores de los Consejeros de la Diputación General de Aragón".

MOTIVACION

No existe razón suficiente para declarar inelegibles a los Consejeros del Ejecutivo aragonés, además de que dicha norma del Proyecto está en contradicción con otra del mismo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 9**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4º.3.c): "Los Jefes de Gabinete del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y sus Asesores", sustituir por: "Los jefes de gabinete del Presidente y de los Consejeros".

MOTIVACION

Corrección de error gramatical.
Adecuar la normativa de nuestra región a la del Estado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 10**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4º, párrafo 3, apartado d) bis (nuevo). Añadir un nuevo apartado d) bis:

"d) bis. Los Presidentes, Directores y cargos asimilados de los organismos autónomos dependientes de la Diputación General de Aragón, cualquiera que fuese su ámbito territorial, y los delegados de la Diputación General de Aragón en dichos organismos, si los hubiera".

MOTIVACION

Mejora técnica del texto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 11**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6º, añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

"Los Comisarios europeos".

MOTIVACION

Suplir omisión.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6º. Introducir un nuevo apartado.
"b) bis. Los Asesores del Presidente y de los Consejeros de la Diputación General de Aragón".

MOTIVACION

En concordancia con la anterior.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 13**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6º.2. d). Modificar: "Los presidentes de consejos de administración, consejeros, administradores, directores generales, gerentes y cargos asimilados de entes públicos y empresas de participación pública mayoritaria..." por: "Los presidentes de consejos de administración, consejeros, administradores y gerentes de empresas de participación pública mayoritaria..."

MOTIVACION

Por una mayor precisión.

Zaragoza, 23 de diciembre.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 14**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 6º.2. d). Suprimir el inciso final: "salvo que concurren en ellos la cualidad de Consejero de la Diputación General o Presidente de Corporación Local".

MOTIVACION

No se justifica la excepción.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 15**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6º apartado d), donde dice: "salvo que concurren en ellos la cualidad de Consejero de la Diputación General o de Presidente de Corporación Local", debe decir: "salvo que se ostentara tal cualidad por razón de ser Consejero de la Diputación General de Aragón o Presidente de Corporación Local".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 16**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8º, que quedará redactado como sigue:

"8º.- 1. La Junta Electoral de Aragón es un órgano permanente compuesto por:

a) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que actuará como presidente de la Junta.

b) Cinco vocales magistrados del Tribunal Superior de Justicia, designados por insaculación celebrada ante el Presidente, excluyendo los que hayan de conocer del contencioso-electoral. El vocal de los de esta clase con mayor antigüedad en la carrera judicial ocupará el cargo de vicepresidente.

c) El Decano de la Facultad de Derecho.

d) El Decano del Colegio Notarial.

e) Los Decanos de los Colegios de Abogados de Aragón.

f) Hasta tres vocales de entre juristas de reconocido prestigio designados por las Cortes de Aragón a tenor de lo dispuesto por su Reglamento.

g) El Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, que actuará como Secretario con voz y sin voto.

2. Las designaciones a que se refiere el número anterior deben realizarse dentro de los noventa días siguientes al de la Sesión constitutiva de las Cortes

3. Igual que en el texto.

4. La Junta Electoral de Aragón tendrá su sede en la de las Cortes, que pondrá a su disposición los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones. La misma obligación compete a la Diputación General y a los ayuntamientos en relación con las Juntas electorales Provinciales y de Zona, de conformidad con la Ley Electoral General".

MOTIVACION

Mayor concreción y garantía.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 17**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8º.1. Sustituir la redacción dada al punto b) por la siguiente:

"b) 3 Vocales designados a propuesta conjunta de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación en las Cortes de Aragón y elegidos entre juristas de reconocido prestigio, residentes en la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 18**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8º.2. Modificar: "oídos los grupos políticos", por: "oídos los grupos parlamentarios..."

MOTIVACION

Conveniencia de adecuar la terminología de la Ley al ámbito parlamentario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 19**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 8º. 3. Se propone sustituir: "los miembros", por: "los vocales".

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 8º.4. Suprimir el inciso: "de entre los de origen judicial".

MOTIVACION

No se justifica esa diferenciación del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8º. 6. Donde dice: "y a los Ayuntamientos", debe decir: "y al ayuntamiento respectivo".

MOTIVACION

Mejorar redacción.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 22**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A los apartados a) y b) del punto 3 del artículo 10º, que serían sustituidos por lo siguiente:

"Las sustituciones de los vocales de la Junta señalados en los apartados b) y f) del artículo 8º se efectuarán por idéntico procedimiento al de su designación.

La sustitución del vocal señalado en el apartado c) del artículo 8º corresponderá al nuevo Decano o, en su defecto, a cualquiera de los Vicedecanos o al Secretario de la Facultad.

La sustitución de los vocales señalados en los apartados d) y e) del artículo 8º corresponderá, en su caso, al nuevo Decano o en su defecto a quien designe la Junta de Gobierno u órgano rector del Colegio de que se trate.

La sustitución del Letrado Mayor de las Cortes se verificará en la persona del Letrado más antiguo, y en caso de igualdad, por el de mayor edad".

MOTIVACION

De conformidad con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A los apartados 2 y 3 del artículo 11º, que quedarían redactados de la siguiente forma:

"2. La percepción de dichas indemnizaciones es, en todo caso, compatible con la de sus haberes.

3. El control financiero de dichas indemnizaciones se realizará de acuerdo con la legislación vigente".

MOTIVACION

Adecuar la redacción a la Ley de Incompatibilidades vigente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12º. b). Sustituir la palabra "cualquier" por "cualquiera".

MOTIVACION

Corrección gramatical.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 12º, añadir apartado d) bis.

"d) bis. Aprobar la distribución de espacios en los medios de comunicación de titularidad pública de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General".

MOTIVACION

Suplir laguna.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 12º. Añadir un nuevo apartado "in fine": "Las resoluciones de la Junta Electoral de Aragón, cuando el carácter general de las mismas lo haga conveniente, se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón".

MOTIVACION

Mayor corrección.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 13º, apartado 1, añadir al final: "en el Boletín Oficial de las tres provincias y será ampliamente difundido por prensa, radio y televisión en el mismo lapso de tiempo".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15º, que quedará redactado como sigue:

- “15º.- 1. Las Cortes de Aragón están formadas por sesenta y nueve Diputados.
2. A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de catorce Diputados.
3. Los veintisiete Diputados restantes... Igual que en el Proyecto.
4. Igual que en el Proyecto”.

MOTIVACION

Mejor distribución de la representación política.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15º.1. Se propone sustituir: “sesenta y siete Diputados”, por: “sesenta y nueve Diputados”.

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15º.2. Se propone sustituir: “trece Diputados” por: “catorce Diputados”.

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 15º.4. Suprimir en el apartado 4 el tramo final del mismo: “respetando, en todo caso, el límite dispuesto por el artículo 19º del Estatuto de Autonomía”.

MOTIVACION

El número de escaños ya se establece en el párrafo 1 de este artículo 15º.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16º, apartado a), donde dice: “el tres por cien de los votos válidos emitidos en el conjunto de las circunscripciones electorales”, debe decir: “el tres por cien de los votos válidos emitidos en la respectiva circunscripción”.

MOTIVACION

Mayor claridad.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 33**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 16º, apartado a). Sustituir la expresión final del texto "en el conjunto de las circunscripciones electorales", por otra que diga: "en la circunscripción en la que se presentaron".

MOTIVACION

El texto del Proyecto no respeta la Ley Orgánica Electoral General y va contra el principio de que se votan candidaturas con alcance provincial.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 34**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16º, a). Sustituir la palabra: "cien", por: "ciento".

MOTIVACION

Corrección gramatical.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 35**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16º. a). Sustituir el inciso final "en el conjunto de las circunscripciones electorales", por la siguiente: "en la respectiva circunscripción electoral".

MOTIVACION

Mayores oportunidades a las minorías.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 36**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16º. a). Se propone el siguiente texto: "No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 5% de los votos válidos emitidos en la circunscripción".

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 37**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16º. apartado a), que quedará redactado como sigue:

"Artículo 16º. a): No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido el tres por ciento de los votos válidos emitidos en la circunscripción".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 17º.-

Después de la palabra: "incapacidad", intercalar lo siguiente: "pérdida de su condición política de aragonés".

MOTIVACION

Más acorde con el Estatuto de Autonomía y el propio Proyecto de Ley electoral.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 19º, apartado 1, que quedará redactado como sigue: "1.- A los efectos previstos en el artículo anterior, los partidos, coaliciones o agrupaciones que pretendan concurrir a las elecciones, designarán por escrito, ante la Junta electoral de Aragón, un representante general y hasta tres suplentes, antes del noveno día posterior a la convocatoria de las elecciones. El mencionado escrito habrá de expresar la aceptación de las personas designadas. En caso de renuncia, muerte o incapacidad judicialmente declarada del representante general le sustituirá el suplente que figure en primer lugar en el escrito de designación. Los suplentes actuarán por delegación del representante general".

MOTIVACION

Suplir lagunas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 19º.1. Sustituir la expresión: "de la persona designada", por la siguiente: "de las personas designadas".

MOTIVACION

Parece mejor que no sólo el titular, sino también el suplente, haga constar expresamente su aceptación.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 19º.1. Añadir, como inciso final del párrafo, lo siguiente: "del representante general".

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 19º apartado 4, que quedará redactado como sigue:

"4.- donde dice: "para aceptar su designación", deberá decir: "para ratificarse en la aceptación de la designación".

MOTIVACION

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este mismo artículo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 19º. 4. Sustituir la expresión: "para aceptar su designación", por la siguiente: "para ratificar su aceptación".

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 20º.3. Añadir al final del precepto: "y en los Boletines Oficiales de las respectivas circunscripciones".

MOTIVACION

En concordancia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 20º bis. Añadir un nuevo apartado que disponga: "La presentación y proclamación de candidatos deberá ajustarse a las disposiciones comunes establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y a las disposiciones especiales de este Capítulo".

MOTIVACION

Concordancia con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el artículo 21º. por el siguiente precepto.
"Artículo 21º.1. Cada candidatura se presentará mediante lista de candidatos.

2. No pueden presentarse candidaturas con símbolos que reproduzcan la Bandera o Escudo de Aragón, o alguno de sus elementos constitutivos.

3. Toda la documentación se presentará por triplicado. Un primer ejemplar quedará en la Junta Electoral Provincial, un segundo se remitirá a la Junta Electoral de Aragón y el tercero se devolverá al representante de la candidatura, haciendo constar la fecha y hora de presentación".

MOTIVACION

En concordancia con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional; y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 21º.1, donde dice: "cargos", debe decir: "Diputados".

MOTIVACION

Mejorar la expresión del artículo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 48**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 21º.2.- añadir a continuación de donde dice: "el nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ella", lo siguiente: "y la firma de cada uno de ellos aceptando su adscripción a la candidatura".

MOTIVACION

Suplir laguna.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 49**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 21º.2. Añadir un siguiente párrafo que diga: "Artículo 21º, 2. Con el escrito de presentación deberá acompañarse justificante que acredite la condición política de aragonés de los candidatos y suplentes incluidos en la lista".

MOTIVACION

Exigencia mínima necesaria a los efectos de cumplir la normativa estatutaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 50**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 21º.2.- Sustituir: "junto al nombre de los candidatos puede", por: "junto al nombre de los candidatos debe".

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 51**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 21º, apartado 3 que quedará redactado como sigue:

"3.- No pueden presentarse candidaturas con símbolos que reproduzcan la Bandera o el Escudo de España, de Aragón o de cualquiera de las tres Provincias o alguno de sus elementos constitutivos".

MOTIVACION

Suplir omisiones.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 52**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 23º.- Supresión.

MOTIVACION

De conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25º. 2. Añadir después de la palabra: "informar", el siguiente inciso: "acerca del proceso electoral".

MOTIVACION

Mayor precisión.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25º.2. Añadir un párrafo al final que diga: "Durante el período de campaña electoral no podrá realizarse ningún tipo de información de las actuaciones de la Diputación General de Aragón, y de ninguna otra institución de gobierno, ya sea provincial o municipal".

MOTIVACION

Velar por la imparcialidad informativa en el período de campaña electoral.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25º. Añadir un nuevo párrafo 3, que diga: "3. La campaña electoral no podrá tener una duración superior a quince días, ni inferior a diez".

MOTIVACION

Conveniencia de precisar ese extremo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 26º.1.- Se propone sustituir: "La Junta Electoral de Aragón es la competente para distribuir los espacios de propaganda electoral", por: "La Junta Electoral de Aragón es la competente para distribuir los espacios gratuitos de propaganda electoral que se emitan por los medios de comunicación públicos cualquiera que sea el titular de los mismos".

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 27º, párrafo 1, apartado a). Sustituir el apartado a) del Proyecto por la siguiente redacción: "a) Cinco minutos para los partidos, federaciones y coaliciones y agrupaciones de electores que no concurrieron o no obtuvieron representación en las anteriores elecciones autonómicas".

MOTIVACION

Mejor adecuación del texto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 27º. l.a). En el punto a) suprimir todo el inciso comprendido entre: "o para aquellos", hasta el final.

MOTIVACION

Por coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 27º. l. Después del punto a) introducir uno nuevo a) bis que diga: "a) bis. 10 minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas, hubieran alcanzado más del 3 y menos del 5% del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION

No parece procedente equiparar a estos partidos, federaciones y coaliciones con los que no se han presentado a anteriores elecciones autonómicas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 27º. párrafo l. apartado b). Sustituir el apartado b) por la siguiente redacción: "b) Quince minutos para los partidos, federaciones y coaliciones y agrupaciones de electores que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas, hubieran alcanzado entre el 3 y el 15% del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION

La distribución del tiempo establecido en el Proyecto es discriminatorio.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 27º. c), suprimir la palabra: "entre".

MOTIVACION

Rectificar error en la sintaxis.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 27º. párrafo l. apartado c). Añadir en el apartado c) después de la expresión: "coaliciones", la siguiente: "y agrupaciones de electores".

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 27º, párrafo 1º, apartado c). Sustituir en el apartado c) la referencia: "apartado a", por: "apartado b)".

MOTIVACION

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 27º, l.c). Sustituir en el punto c): "25 minutos", por: "20 minutos".

MOTIVACION

Mantener una mayor proporcionalidad.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 27º, l.c). Suprimir la palabra: "entre".

MOTIVACION

Corrección gramatical.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 27º del Proyecto, añadiendo un nuevo apartado 4, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 27º. 4.- A efectos de distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral, los partidos que concurren por separado y lo hubieran hecho en precedentes elecciones formando parte de una federación o coalición, se entenderá obtuvieron los votos que proporcionalmente correspondan a los escaños que estos posean en las Cortes de Aragón en la fecha en que se convoquen las elecciones".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 30º. Supresión íntegra del párrafo 2.

MOTIVACION

La propuesta que se contiene en el proyecto puede dar lugar a no pocas situaciones conflictivas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 32º. Supresión.

MOTIVACION

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Disposición Adicional Primera de L.O.R.E.G.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1986.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 32º, que quedará redactado como sigue:
"Artículo 32º.- Los electores que lo deseen pueden emitir su voto por correo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General".

MOTIVACION

Mejorar la redacción.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 37º. Añadir un apartado 2 con el siguiente texto:
"2. Igualmente hará entrega a los representantes de las candidaturas que hayan obtenido escaño, de las credenciales de cada uno de los candidatos electos".

MOTIVACION

Suplir laguna.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 43º. 1.a).- Se propone el siguiente texto: "1.a) Un millón quinientas mil pesetas por cada escaño obtenido".

MOTIVACION

Adecuar las subvenciones a los gastos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43º, apartado 1. a), que quedará redactado como sigue: "1. a) Un millón quinientas mil pesetas por cada escaño obtenido".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 73**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43º.3. Sustituir la palabra: "cuarenta", por: "veinte".

MOTIVACION

Mayor austeridad en el gasto electoral.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 74**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 44º. Supresión íntegra.

MOTIVACION

La regulación que contiene puede dar lugar a no pocas situaciones conflictivas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 75**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 44º.1. Donde dice: "de hasta un 30% de la subvención percibida en aquéllas", debe decir: "de hasta un 30%

de la subvención percibida o que hubieren debido percibir en aquéllas".

MOTIVACION

Suplir laguna.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 76**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

La Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 44º añadir un nuevo apartado 5. "5. A efectos de anticipos electorales, los partidos que concurren por separado y lo hubieran hecho en precedentes elecciones formando parte de una federación o coalición, se entenderá obtuvieron los votos que proporcionalmente correspondan a los escaños que estos posean en las Cortes de Aragón en la fecha en que se convoquen las elecciones".

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Portavoz
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 77**A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 45º.3. Suprimir el inciso final: "que no podrá ser revocada sin el consentimiento de la entidad de crédito beneficiaria".

MOTIVACION

El proyecto altera los más elementales principios jurídicos relativos al valor de la declaración unilateral y de la renuncia.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

De una nueva Disposición Adicional Tercera.

Añadir una nueva Disposición Adicional que diga:

"Tercera.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 27º y 44º de la presente Ley, cuando de alguna federación o coalición se separe alguno de los partidos políticos que las integran, para el cómputo correspondiente, a la federación o coalición se le descontará el número de escaños pertenecientes al partido separado y, en proporción a éstos, el número de votos obtenidos en las elecciones anteriores".

MOTIVACION

Necesidad de regular esta materia.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Transitoria Primera. Sustituir la palabra: "referidas", por: "hechas".

MOTIVACION

Mejora gramatical.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

De una nueva Disposición Transitoria Tercera

Añadir la siguiente nueva Disposición Transitoria:

"Tercera.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44º, 1 de la presente Ley, para las primeras elecciones autonómicas que se celebren tras la promulgación de la misma, la Comunidad Autónoma concederá anticipos de las subvenciones a que se refiere el artículo 43º, a los partidos, federaciones y coaliciones que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones celebradas a las Cortes de Aragón, de hasta un 30% de la subvención que les hubiera correspondido con arreglo a su actual representación parlamentaria y el número de votos conseguido, según los baremos previstos en esta Ley".

MOTIVACION

Mayor facilidad financiera en orden a la próxima confrontación electoral.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118º del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir toda la Exposición de Motivos.

MOTIVACION

No es propiamente una Exposición de Motivos sino más bien una descripción del contenido de la Ley, además de contener afirmaciones de carácter didáctico impropias de un Proyecto de Ley.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1986.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 5 de noviembre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 5 de noviembre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de enero de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17 horas 40 minutos del día 5 de noviembre de 1985, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón al objeto de debatir los puntos del Orden del Día.

La sesión estuvo presidida por el Diputado D. Carlos Peruga Varela, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, D. Pascual Villafranca Lafarga y del Secretario, D. Andrés Esteban Sánchez, hallándose presentes los Diputados Sres.: Benedicto Gracia, Navarro Pratsavall, Izquierdo Cuesta, Peralta Viñuales y Bella Pérez del G.P. Socialista; Moreno Pérez Caballero y Zapatero González, del G.P. Popular.

El primer punto del Orden del Día fue la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 27 de junio de 1985.

El segundo punto del Orden del Día se inicia con la información del Presidente de las gestiones realizadas en relación a las peticiones formuladas, y en base a la documentación ya remitida a los miembros de la Comisión, y en concreto:

1) Petición de D. Juan Pedrola Gil: Se informa de la sugerencia al interesado de dirigirse al ayuntamiento correspondiente y se propone su archivo.

2) Petición de D. Antonio Bellera España: Se da cuenta de los escritos remitidos, así como de los recibidos y de la comunicación al propio interesado. Igualmente se informa del traslado de la petición a la Comisión de Industria y Energía de estas Cortes.

3) Petición de D. José Silvestre Montull: El Presidente informa de las gestiones telefónicas realizadas.

4) Petición de D. José Cebrián Catalán: Se comunica la propuesta de la Mesa de archivar la petición.

5) Petición de D^a. Isabel Sánchez Sierra: Se propone el archivo de la petición.

6) Petición de D. Valero Martínez Martín: Se informa del escrito enviado a la Diputación Provincial de Zaragoza.

7) Petición de D. Pascual Jimeno: Se propone archivarla al haber informado el interesado de la solución de su problema.

8) Petición de D. Eugenio Brovia Marco: Se da cuenta del escrito remitido al Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

9) Petición de D. José Cabello García: Se informa del escrito enviado a la Dirección Provincial del MOPU.

10) Petición de D. José Martín Rufete: Se informa de las gestiones realizadas y se propone su archivo.

11) Petición de D. Emilio Vicente Rubio: la Comisión acuerda dirigir escrito a la Diputación General de Aragón, solicitando acelerar los trámites de la gestión.

Conocida la información del Presidente, la Comisión acepta todas las propuestas realizadas por la Mesa de la Comisión.

El tercer punto del Orden del Día está constituido por el examen de las nuevas peticiones recibidas desde la anterior sesión de 27 de junio de 1985, y las gestiones realizadas o que se proponían, a todo lo cual la Comisión expresa su parecer favorable.

En el turno de ruegos y preguntas, el Presidente solicita al Diputado Sr. Zapatero González que comunice a la Comisión, por su condición de Senador, el estado del informe realizado por el Senado sobre el tema de la drogadicción.

A ello responde el Diputado Sr. Zapatero González expresando que el mismo se encuentra concluido, debiendo ser objeto de la tramitación parlamentaria pertinente, y su posterior debate en el Pleno del Senado, poniendo a disposición de esta Comisión el texto que previamente les ha sido entregado; este ofrecimiento es agradecido por el Presidente de la Comisión, siendo aceptado.

El Diputado Sr. Benedicto Gracia, en relación a la petición núm. 18/85 de D. Emilio Vicente Rubio, propone a la Comisión que se solicite a la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, la posibilidad de habilitar algún fondo de anticipo de pensiones para aquellos supuestos excepcionales de necesidad.

Sobre este tema interviene el Diputado Sr. Moreno Pérez-Caballero, comunicando la muy reciente aprobación de un acuerdo del Consejo de Ministros que va a solucionar este problema.

Tras lo cual se levanta la sesión a las 18 horas 5 minutos.

El Secretario

ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

Vº Bº

El Presidente

CARLOS PERUGA VARELA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. **Textos aprobados**
 - 1.1. **Leyes**
 - 1.1.1. **Proyectos de Ley**
 - 1.1.2. **Proposiciones de Ley**
 - 1.2. **Proposiciones no de Ley**
 - 1.3. **Mociones**
 - 1.4. **Resoluciones del Pleno**
 - 1.5. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
2. **Textos en tramitación**
 - 2.1. **Proyectos de Ley**
 - 2.2. **Proposiciones de Ley**
 - 2.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 2.4. **Mociones**
 - 2.5. **Interpelaciones**
 - 2.6. **Preguntas**
 - 2.6.1. **Para respuesta oral en Pleno**
 - 2.6.2. **Para respuesta oral en Diputación Permanente**
 - 2.6.3. **Para respuesta oral en Comisión**
 - 2.6.4. **Para respuesta escrita**
 - 2.6.4.1. **Preguntas que se formulan**
 - 2.6.4.2. **Respuestas a preguntas formuladas**
 - 2.7. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
3. **Textos rechazados**
 - 3.1. **Proyectos de Ley**
 - 3.2. **Proposiciones de Ley**
 - 3.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 3.4. **Mociones**
 - 3.5. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
4. **Textos retirados**
 - 4.1. **Proyectos de Ley**
 - 4.2. **Proposiciones de Ley**
 - 4.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 4.4. **Mociones**
 - 4.5. **Interpelaciones**
 - 4.6. **Preguntas**
 - 4.7. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
5. **Otros documentos**
 - 5.1. **Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)**
 - 5.2. **Planes y programas remitidos por la DGA**
 - 5.3. **Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.**
 - 5.4. **Resoluciones interpretativas**
 - 5.5. **Régimen interior**
 - 5.6. **Varios**
6. **Actividad parlamentaria**
 - 6.1. **Actas**
 - 6.1.1. **De Pleno**
 - 6.1.2. **De Diputación Permanente**
 - 6.1.3. **De Comisión**
 - 6.2. **Composición de los órganos de la Cámara**
 - 6.3. **Documentos que han tenido entrada en las Cortes**



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.